



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03812 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

02 SEP 2022

VISTO; el Memorando N° 1883-2022/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0639- 2004-ED, de fecha, 16 de Diciembre del 2004, aprueba el "Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación" y bajo los alcances del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento D.S. 005-90-PCM, con el propósito de garantizar el servicio educativo en forma eficiente y oportuna; asimismo en su artículo 20° detalla la conformación del comité de evaluación para el proceso de rotación, el cual estará conformado por: a) Un representante del Titular de la Entidad, quien lo presidirá; b) El Jefe de Unidad o Área de Personal o su representante, quien actuará como Secretario Técnico. c) Un representante de la organización sindical debidamente acreditado

Que, a través de la R.S.G. N° 320-2017-MINEDU, se modifica el artículo 4 del Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el personal administrativo del Sector Educación aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED;

Que, mediante R.S.G. N° 251-2018-MINEDU, se modifica el artículo 15, el literal c) del artículo 20, los literales a), b), c) y e) del artículo 21, el primer párrafo del artículo 25, el artículo 27, el literal c) del artículo 30 y el literal c) del artículo 52 del Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 639-2004-ED y modificado por la Resolución de Secretaría General N° 320-2017-MINEDU, (...); precisándose que respecto a la conformación del comité de evaluación para el proceso de rotación, lo establecido en el literal c, del artículo 20 de la R.M. N° 0639- 2004-ED, ha sido redactado de la siguiente manera: "Un representante titular y un suplente designados por el Sindicato mayoritario o en su defecto por el sindicato más representativo. El representante suplente solo actuará en ausencia del titular...";

Que, el proceso de rotación del personal administrativo del ámbito de la UGEL San Ignacio, estará a cargo de un Comité de Evaluación que constituirá para dicho proceso, de conformidad al Art. 20° de la R.M. N° 639-2004-ED y su modificatoria en el literal c) del citado artículo establecido en la R.S.G. N° 251-2018- MINEDU; precisándose que, la Rotación es la acción de administración de personal que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad, para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, siempre y cuando exista el cargo y plaza y además cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del cargo materia de la rotación ;

Que, con Memorando N° 1883-2022/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone conformar resolutivamente el Comité para el proceso de rotación del personal administrativo comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, del ámbito de la UGEL San Ignacio, correspondiente al año 2022, siendo así, resulta procedente expedir la presente resolución;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de:



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 3812.-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité para el proceso de rotación del personal administrativo comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, del ámbito de la UGEL San Ignacio, correspondiente al año 2022, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

TITULARES

- PRESIDENTE** : Ing. SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL
- SECRETARIO TECNICO** : TAP. LUIS ANDRES SALAZAR GUERRERO
JEFE DE PERSONAL (e)
- INTEGRANTE** : Lic. ATILIO RAFAEL SILVA
REPRESENTANTE SITASE - SI

SUPLENTES

- INTEGRANTE** : TAP. MERCEDES CONCEPCION VALENCIA SIDIA
REPRESENTANTE SITASE - SI

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio